

En cumplimiento con los artículos 22, fracción II; 25 primer párrafo; 26, primer párrafo fracción III; 40, segundo párrafo y 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; 18; 27; 71 y 72, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se emite el siguiente:

DICTAMEN

QUE JUSTIFICA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES Y RED PRIVADA".

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere implementar, administrar y operar un servicio especializado en suministro y atención a comunicaciones, que provea el equipamiento necesario y brinde la atención oportuna y efectiva a los servicios integrales de comunicaciones que son: voz, datos, video, seguridad de la información, monitoreo de estado/rendimiento de los dominios tecnológicos con los niveles de servicio que requieren las 16 Administraciones Portuarias Integrales (API's), bajo un modelo de atención administrado. Siendo parte del servicio los siguientes objetivos:

Mejora Continua

Implementar dentro del servicio administrado herramientas y procesos que posibiliten aprender, entender, identificar y seleccionar, a través de un análisis mensurable, las alternativas más convenientes para aprovechar al máximo la infraestructura y mejorar la calidad y eficiencia del servicio administrado.

Centro de Operación de Red (NOC)

Implementar un servicio que atienda, registre, resuelva incidentes, problemas y solicitudes/requerimientos, que permitan la continuidad operativa de los siguientes dominios tecnológicos:

- o Red WAN
- o Red WLAN
- o Red LAN
- o Comunicaciones
(Presencia/Colaboración/Movilidad/Datos/Correo de Voz)
- o Videoconferencia
- o Telefonía

Unificadas

Centro de Operación de Seguridad (SOC)

Implementar una defensa competente ante amenazas informáticas en los diferentes dominios tecnológicos de las 16 API's, mediante la habilitación de un modelo de gobierno de seguridad de la información que permita proveer visibilidad y trazabilidad sobre los procesos, tecnología y el personal especializado en seguridad de la información, para tomar acciones preventivas y correctivas.

ALCANCE

El Servicio Administrado cubrirá los requerimientos descritos en el Anexo Técnico, de conformidad con el planteamiento de los servicios y sus diagramas conceptuales, con una vigencia de hasta 36 meses.

Se deberá proveer un Servicio especializado en suministro y atención a comunicaciones, en el cual tendrá que integrar en su propuesta el diseño, la implementación, la operación y la administración de todos los servicios que se describen en la matriz de servicios. Debiendo contemplar que las 16 API's serán dueñas de la información y podrá tomar control de los servicios en circunstancias y procedimientos de emergencia en acompañamiento del proveedor para documentar este tipo de casos.

El Servicio deberá prestarse con base en lo siguiente:

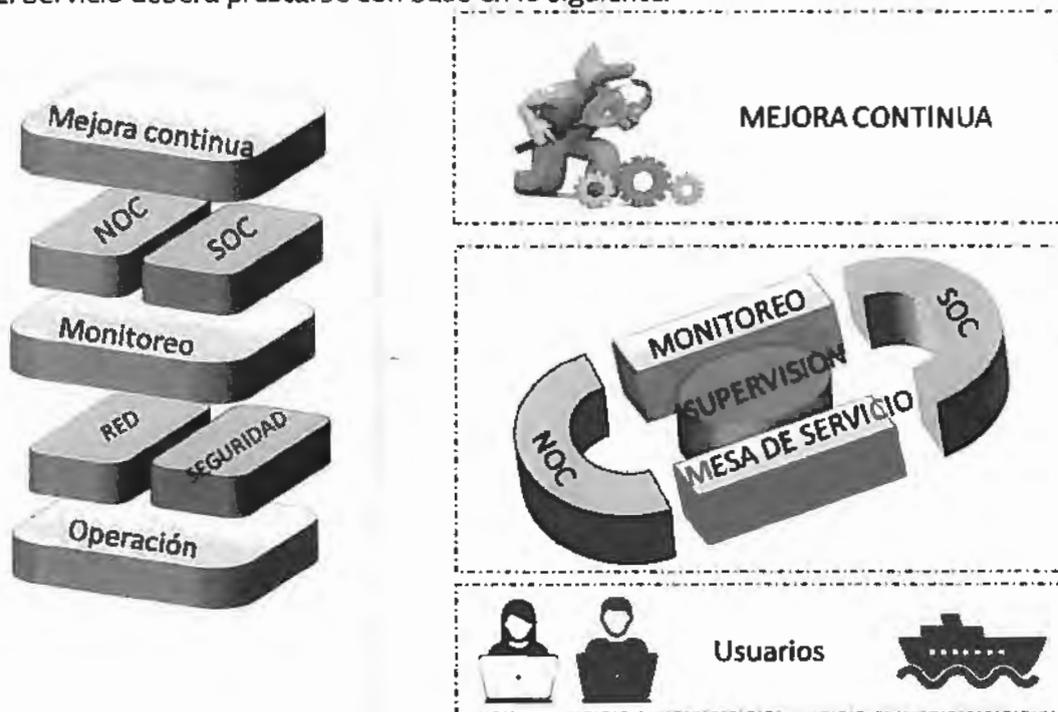


Figura 1 Diagrama conceptual del Servicio

f

2

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



VERACRUZ
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCHANT

1. **Mejora continua.** Proceso para asegurar la estabilización del servicio administrado y su posibilidad de mejora. A través de la medición y análisis de los procesos implementados se determinarán las acciones correctivas y preventivas que permitan garantizar un servicio de calidad y eficiente.
2. **Centro de Operación de Red (NOC).** Sub-servicio responsable de suministrar, implementar, operar y mantener los servicios de Ruteo, LAN / Switching / WiFi, Voz / Comunicaciones Unificadas / Colaboración, Videoconferencia.

NOTA: En lo referente a los servicios de WAN, el NOC será el responsable de administrar las incidencias de Enlaces fijos de Comunicaciones y administrar y operar los enlaces VPN que se entreguen.

3. **Centro de Operación de Seguridad (SOC).** Sub-servicio responsable de suministrar, implementar, operar y mantener los servicios de Seguridad en TIC's de las API a través de actividades de monitoreo, detección, recolección, correlación, análisis y gestión de eventos.

Integralidad

La interconexión entre todos los servicios y sub-servicios que se describen en el Anexo Técnico adjunto, debe ser integral, es decir, que se operen en conjunto todos los aspectos asociados al servicio para un óptimo desempeño, cumpliendo y demostrando la máxima eficiencia, por lo que en el presente documento se describen los requerimientos técnicos necesarios, para garantizar una adecuada gestión, control y aseguramiento de los activos de TIC, con los que proveedor debe cumplir e incluir en su propuesta técnica y económica.

El proveedor deberá contemplar, integrar y ofertar, todos los recursos y elementos en hardware, programas de cómputo, recursos humanos, materiales y de cualquier naturaleza, que se requieran para el correcto funcionamiento y operación del Servicio Integral ofertado. Las API no aportará ningún recurso adicional que no esté expresamente señalado en el Anexo Técnico. Es responsabilidad del proveedor contar con todos los elementos que resulten necesarios para prestar el servicio integral sin costo adicional para las API.

f

Z

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESVERACRUZ
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.****PLAZOS.**

Plazos: El servicio de arrendamiento de equipo de telecomunicaciones (Red privada), iniciará a partir de la puesta en operación del servicio por un periodo de 36 meses.

Condiciones de entrega: A partir de la firma del contrato, el proveedor iniciará las actividades necesarias para proveer los servicios administrados, incluyendo el proceso de migración e implementación de los servicios requeridos por la APIVER, la cual realizará una revisión y validación de los servicios que el proveedor entregue.

El inicio de operaciones será conforme al calendario que aplique a cada una de las Administraciones Portuarias Integrales, será responsabilidad del proveedor, mantener en todo momento la continuidad operativa, cumpliendo con los niveles de servicios solicitados y procurando el uso eficiente de los recursos de comunicaciones.

API	Inicio del arrendamiento y red privada en el ejercicio 2017
Puerto Madero	28/02/2017
Ensenada	15/05/2017
Manzanillo	15/05/2017
Progreso	20/05/2017
Guaymas	31/05/2017
Puerto Vallarta	31/05/2017
Tampico	31/05/2017
Topolobampo	31/05/2017
Tuxpan	31/05/2017
Veracruz	31/05/2017
Coatzacoalcos	01/06/2017
Lázaro Cárdenas	15/06/2017
Altamira	16/06/2017
Dos Bocas	30/06/2017
Mazatlán	30/06/2017
Salina Cruz	31/07/2017

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

De acuerdo con las conclusiones obtenidas en la investigación de mercado, se determina procedente realizar la contratación del arrendamiento referido, con los proveedores MICRONET de México, S.A de C.V. y Total Play Comunicaciones, S.A. de C.V., ya que actualmente tienen un contrato vigente con SAGARPA y CONALEP derivado de Licitación Pública, conforme a lo anterior, y de acuerdo a lo descrito en el artículo 72 fracción III del Reglamento de la LAASSP que indica, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones; conforme a los resultados obtenidos, los proveedores con contrato vigente cuentan con una mejor oferta económica y sus servicios cumplen con lo requerido por las 16 API's, respetando las mismas condiciones de servicio con las que operan actualmente.

Se anexan al presente los siguientes documentos:

- Investigación de mercado
- Estudio de factibilidad
- Dictamen favorable de la Unidad de Gobierno Digital

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA.

El procedimiento de contratación propuesto, se funda en el supuesto de excepción previsto en la fracción III del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) que a la letra dice:

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Y en el artículo 72 fracción III del Reglamento de la LAASSP que indica:

f

z

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



VERACRUZ
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- III. *Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;"*

Uno de los objetivos trazados, para la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es lograr que; nuestros puertos marítimos sean capaces tecnológicamente para atender las necesidades del movimiento de carga derivado del crecimiento portuario mexicano, es por tal motivo, que se requiere llevar a cabo la investigación de mercado para contratación del arrendamiento de equipo de telecomunicaciones (Red Privada), que permita mantener la integración tecnológica y de comunicaciones que ha logrado desde el año 2010.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

Monto estimado de contratación para las 16 API's es de **\$358,781,225.31** (Trescientos cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y unos mil doscientos veinticinco pesos 31/100 M.N.) por 36 meses de servicio relacionado con la infraestructura requerida y el servicio de comunicación para la red privada.

Empresa	COSTO TOTAL POR LAS 16 APIS
Oferta por Contratos vigentes, MICRONET de México, S.A de C.V.	\$358,781,225.31
Total Play Comunicaciones, S.A. de C.V.	

Forma de pago: La frecuencia de facturación será mensualmente. Se anexarán a la factura como soporte para pago los reportes solicitados en el anexo técnico.

Todo pago se realizará en moneda nacional de curso legal peso mexicano, mediante cheque, depósito o transferencia electrónica al proveedor. En caso de incorrecciones en la factura, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presentes de nueva cuenta, para el trámite de pago.

f

Z

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



VERACRUZ
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Nombre de la persona de contacto:

Proveedor responsable de infraestructura

Razón social: Micronet de México S.A. de C.V.

Domicilio: Paseo María Elena No. 1129

Col. Ampliación Valle del Mirador, C.P. 64750

Contacto: Israel Gómez / Ejecutivo de cuenta

Proveedor responsable de enlaces de comunicación

Razón social: Total play telecomunicaciones S.A. de C.V.

Domicilio: Periférico Sur No. 4119

Col. Fuentes del Pedregal, C.P. 14141

Contacto: Felipe Omar Ávila Valdez / Representante legal

VII. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

La acreditación del o los criterios, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, son las siguientes:

• **De eficacia.**

La contratación de las empresas propuestas es en razón de que tiene la capacidad de respuesta inmediata, debido a su infraestructura y cobertura, misma que ofertó las mismas condiciones de acuerdo con los contratos vigentes de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008000999-N45-2014 del servicio de red privada virtual y de valor agregado para la SAGARPA y la Licitación Pública Nacional Plurianual Mixta LA-011L5X001-N8-2015 del servicio de Red privada virtual (RPV IP-MPLS) Ruteadores e internet dedicado fijo e internet móvil para el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

f

z

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



VERACRUZ

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

- **Economía**

El principio de Economía se desprende de lo establecido en el artículo 134 constitucional aplicado analógicamente a los procedimientos de adjudicación directa, debiéndose asegurarse al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo anterior, se considera que el ejecutar un procedimiento de Adjudicación Directa produce un ahorro de tiempo, básico en el tratamiento de asuntos técnicos, y se propone a la empresa que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, legales, financieros y profesionales que permiten una respuesta sólida y oportuna a los servicios que se requieren, evitando con ello la presencia de personas que no cuenten con la calidad profesional necesaria para realizar este tipo de trabajos. La contratación plurianual garantiza el precio por el periodo de vigencia del contrato.

- **Eficiencia.**

El servicio ofrece los tiempos de atención y de soporte por parte del centro de atención de servicio del fabricante, incluye un plan de atención de servicio definido por prioridades de forma clara, además que cuenta con un centro de atención de usuarios a cuentas empresariales.

- **De imparcialidad.**

Es importante señalar que el procedimiento propuesto se lleva a cabo de forma objetiva e imparcial, sin designio a favor o contra de algún oferente en particular.

- **De honradez.**

Es importante señalar que el procedimiento propuesto se lleva a cabo de forma objetiva e imparcial, y que ningún servidor público pretende mediante el procedimiento propuesto, ni en forma alguna, obtener ningún beneficio adicional ni para sí, ni para personas con las que tenga parentesco dentro del cuarto grado.

- **De transparencia.**

Los datos y documentación recibida se mantienen en forma ordenada con la disponibilidad del acceso a la información pública gubernamental de acuerdo a lo que marca la LFTAIPG.

P

Z

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

En la ciudad y Puerto de Veracruz a los treinta y un días del mes de enero de 2017, se emite el presente DICTAMEN y de conformidad con lo señalado en el Artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se anexa al presente la requisición, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con el artículo 25 de la LEY y el 18 de su Reglamento.

Por lo anterior, quien suscribe, conforme a la fracción II del artículo 22 de la LEY, somete a la consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el presente escrito para su dictaminación.

Elabora



Ing. Rafael Angel Zamudio Escandell
Subgerente de Informática

Aprueba



Lic. Luis Felipe Corral Valenzuela
Gerente de Planeación